



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bellavista, 06 de setiembre de 2024

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 147-2024-CF-FCNM - Bellavista, 06 de setiembre de 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad adoptado en su Sesión Extraordinaria, realizada el 06 de setiembre del 2024, en su punto de agenda 10. RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DECANALES: 10.1 N.º 072-2024-D-FCNM, por el cual se aprueba el Plan de Capacitación para docentes y administrativos 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 67 de la Ley Universitaria N.º 30220, "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley";

Que, el artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que: "La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, el artículo 178, inciso 178.8 del Estatuto, dispone que una de las atribuciones del Consejo de Facultad es aprobar, al menos un mes antes de la finalización del año académico, el Plan Anual de Capacitación para docentes y no docentes, en función de las necesidades de formación, líneas de investigación y el Plan Estratégico Institucional;

Que, de acuerdo al artículo 317 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que: "Son deberes de los docentes ordinarios: ... 317.7 Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 079-2022-CU, de fecha 10 de mayo de 2022, se aprobó el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, el cual, en sus artículos 6, 8 inciso d, 9 y 10, establece que el Plan Anual de Capacitación y Perfeccionamiento Docente es un documento oficial que contiene la propuesta de formación del personal docente de la Universidad Nacional del Callao para el año correspondiente. Dicho plan debe ser elaborado y oficializado según etapas precisas, y posteriormente remitido al Vicerrectorado Académico para su dictamen y aprobación por el Consejo Universitario. El Plan debe ser aprobado en el último trimestre del año académico y entra en vigencia en el año siguiente. Para la ejecución de las actividades, la unidad responsable debe presentar proyectos específicos de capacitación para su aprobación;

Que, con Resolución Decanal N.º 072-2024-D-FCNM, de fecha 25 de junio del 2024, se aprobó el Plan de Capacitación para docentes y administrativos 2024 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, tratado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad realizada el 06 de setiembre del 2024, el punto de agenda y luego de las deliberaciones, los señores consejeros acordaron ratificar la Resolución Decanal N.º 072-2024-D-FCNM, mediante el cual se aprobó el Plan de Capacitación para docentes y administrativos 2024 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su Sesión Extraordinaria del 06 de setiembre del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, la **RESOLUCIÓN DECANAL N.º 072-2024-D-FCNM**, de fecha 25 de junio del 2024, que aprueba el **PLAN DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS 2024** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, la misma que se anexa en seis (06) páginas y forman parte integrante de la presente Resolución.
- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrector Académico, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática e interesados, para conocimiento y fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico